Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 056/17 de fecha 10 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 056-008/17

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N° 349/15, N° 351/15, N° 354/15, N° 355/15 Y N° 356/15, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS DUTRIEC S.A., LABORATORIOS ALMOS S.A., SALUMAX S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A. Y DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 42/15 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 895/17, de fecha 04 de agosto del 2017, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración en fecha 07 de agosto de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la ampliación del plazo de vigencia de los Contratos N° 349/15, N° 351/15, N° 354/15, N° 355/15 y N° 356/15, suscritos con las firmas DUTRIEC S.A., LABORATORIOS ALMOS S.A., SALUMAX S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A. y DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 42/15 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna NOT-7044-2017-000045, de fecha 13 de julio de 2017, el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministro de Salud, solicitó la ampliación de vigencia de los Contratos N° 349/15, N° 351/15, N° 354/15, N° 355/15 y N° 356/15, suscritos con las firmas DUTRIEC S.A., LABORATORIOS ALMOS S.A., SALUMAX S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A. Y DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 42/15 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS", justificando, vía Correo Electrónico de fecha 31 de julio de 2017, de la siguiente manera: *"...que la necesidad de contar con la prórroga de la vigencia de los contratos mencionados es a razón de la disminución en el consumo de los Ítems adjudicados en los contratos en cuestión, por razones inherentes a los servicios que utilizan estos productos, por otra parte cabe señalar que los productos indicados en los diferentes Contratos se hallan incluidos en los pedidos de compras, los cuales se encuentran aun en etapa de análisis que, según la estadística de adjudicación es de 06 (seis) a 09 (nueve) meses aproximadamente, previendo posibles desabastecimientos se solicitó la prorroga de vigencia y de la póliza de fiel cumplimiento de cada Contrato"*;

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 056-008/17

Que, por Memorando DOP /DCS/N° 815/17, de fecha 18 de julio de 2017, el Departamento de Contratos y Seguros, remitió a la Dirección Jurídica los antecedentes del pedido, a fin de solicitar su parecer jurídico, para proseguir con los trámites que correspondan;

Que, por Notas de fecha 18 de julio del 2017, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó la conformidad de las firmas DUTRIEC S.A., LABORATORIOS ALMOS S.A., SALUMAX S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA C.E.I.S.A. y DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., para la ampliación de vigencia de los Contratos N° 349/15, N° 351/15, N° 354/15, N° 355/15 y N° 356/15, respectivamente;

Que, por Nota de fecha 21 de julio de 2017, la firma SALUMAX S.A., manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia correspondiente al Contrato N° 354/15;

Que, por Nota de fecha 21 de julio de 2017, la firma LABORATORIOS ALMOS S.A., manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia correspondiente al Contrato N° 351/15;

Que, por Nota de fecha 24 de julio de 2017, la firma DUTRIEC S.A., manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia correspondiente al Contrato N° 349/15;

Que, por Nota de fecha 25 de julio de 2017, la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A., manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia correspondiente al Contrato N° 355/15;

Que, por Nota de fecha 27 de julio de 2017, la firma DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia correspondiente al Contrato N° 356/15;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/Nº 791/17, de fecha 03 de agosto de 2017, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"...resulta jurídicamente viable la suscripción de las Adendas Modificatorias en cuanto a la ampliación de la vigencia de los Contratos N° 349/15, N° 351/15, N° 354/15, N° 355/15 y N° 356/15, suscritos con las firmas DUTRIEC S.A., LABORATORIOS ALMOS S.A., SALUMAX S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A. y DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 42/15 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS", siempre y cuando se cumplan los presupuestos establecidos en el Art. 11°, Inc. e) de la Resolución DNCP N° 2238/14 y que no tengan por objeto otorgar a los contratistas condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato..."*;

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Verificar

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ABG. JOSÉ LUIS URIZAR Secretario

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 056-008/17

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación de vigencia de los Contratos N° 349/15 y N° 351/15, suscritos con las firmas DUTRIEC S.A. y LABORATORIOS ALMOS S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 42/15 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS", hasta el 31 de diciembre de 2017.----------

2°) Autorizar la ampliación de vigencia de los Contratos N° 354/15, N° 355/15 y N° 356/15, suscritos con las firmas SALUMAX S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A. y DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE Nº 42/15 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS", hasta el 30 de junio de 2018.----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas a los Contratos N° 349/15, N° 351/15, N° 354/15, N° 355/15 y N° 356/15, en los términos de la presente Resolución.--

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, a iniciar los trámites correspondientes para la ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los Contratos.----------

6°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales de los Contratos N° 349/15, N° 351/15, N° 354/15, N° 355/15 y N° 356/15, permanecen invariables.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/fb

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
Master

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.